



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el detalle sobre los siguientes temas vinculados a la actual conducción y a la situación de los trabajadores y condiciones de trabajo en la Agencia Nacional de Noticias Télam SE, desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha:

1. Listado de trabajadores que cumplen tareas en la empresa TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, desde el 10 de diciembre de 2019 hasta la fecha, informando la cantidad que corresponde a cada categoría, ya sea de planta permanente, planta transitorio o contratado por locación de servicios o cualquier otro tipo de relación laboral que pudiese existir.
2. Si existe algún tipo de política de empleo referida a distribución de tareas o reasignación de áreas a cubrir por parte de los trabajadores, que hubiese sido dispuesta por la empresa. En caso de respuesta afirmativa, adjunte copia de la norma que así lo disponga.
3. Si se ha dictado algún tipo de norma que disponga el retiro anticipado o retiro voluntario de trabajadores de la empresa. En caso afirmativo, adjunte copia de la norma e informe cantidad de trabajadores que se acogieron a dicho sistema y si el mismo se dispuso de manera obligatoria o voluntaria.
4. Cantidad de personas nombradas en planta permanente, transitoria o contratado por locación de servicios o cualquier otro tipo de relación laboral que pudiese existir en la empresa, desde del 10 de diciembre de 2019 a la fecha, informando la asignación de tarea, categoría que reviste y antecedentes laborales de cada uno, que pudiese corroborarse.
5. Si se han presentado reclamos o quejas por parte de trabajadores de la empresa, que pudiesen haberse visto afectados en su relación laboral por cuestiones de discriminaciones de cualquier tipo, persecuciones políticas, por prejuicios



- ideológicos o de otra índole. En caso afirmativo, detalle cada uno de ellos y que respuesta se dio en cada caso.
6. Si se han realizado despidos, se han rescindido contratos de locación de servicio, se ha prescindido del empleo o se han interrumpido relaciones laborales, cualquiera fuesen los términos de las mismas, por parte de la empresa, desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha. En caso afirmativo, informe el procedimiento seguido a tal fin, acompañando copia de las notificaciones cursadas y actas firmadas por parte del empleador y del trabajador que den cuenta de la finalización de la relación laboral.
 7. Informe cantidad de conciliaciones y juicios laborales, iniciados a partir del 10 de diciembre de 2019, se encuentran pendientes al día de hoy.
 8. Informe cantidad de paritarias y negociaciones colectivas de trabajo se han realizado desde el 10 de diciembre de 2019, con que asociaciones sindicales se han llevado a cabo y si estas asociaciones han acreditado personería gremial suficiente en cada uno de los casos. Adjunte copia de los convenios suscriptos y la personería invocada por cada uno de los sindicatos intervinientes.



Ricardo Hipólito López Murphy



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El manejo de los medios públicos de comunicación administrados por funcionarios gubernamentales debe respetar también la estabilidad del empleado público en los organismos inscriptos como Sociedades del Estado.

Y las relaciones laborales deben administrarse respetando las diversas leyes sectoriales en el marco de la diversidad de pensamientos propios de una sociedad regida por los principios democráticos de igualdad ante la Ley y de respeto por la integridad y dignidad de las personas.

En este contexto democrático se torna ética y moralmente cuestionable toda forma de discriminación o persecución política u hostilidades personales o colectivas contra quienes actúan a derecho y con la idoneidad necesaria para ejercer sus actividades laborales normalmente en las posiciones que ocupan.

Las leyes de Contrato de Trabajo, de Ética Pública y de Lucha contra la discriminación, además del Estatuto del Periodista Profesional y del Personal Administrativo sustentan el derecho al trabajo en condiciones de respeto y dignidad hacia las personas, algo que podría estar siendo vulnerado por distintos funcionarios y colectivos ideológicos que, en el caso de éstos últimos, carecen de reconocimiento jurídico alguno.

Es dicho esto por cuanto se estaría amenazando a profesionales idóneos con el despido sin causa como forma de coacción ilegítima para más de medio centenar de empleados de TELAM SE que no acepten una propuesta de "retiro voluntario" que encubre la intencionalidad política de excluir de esa Agencia Nacional de Noticias por el sólo hecho de que no han ingresado a planta permanente durante esta gestión gubernamental.

Ha llegado a las oficinas de este Diputado una copia de una nota firmada el 22 de febrero pasado, firmada por quien sería el Gerente de Asuntos Legales de la empresa, dirigida a un trabajador de la misma, donde se estaría prescindiendo de los servicios prestados en la empresa, con el agravante que habría muchos más casos en curso.

Atento el grave deterioro del tejido social y la situación económica que afrontan los trabajadores en general, sumado al estado de pandemia, todo ello sin respuestas adecuadas



por parte de quienes ejercen el poder administrador del Estado, resulta por demás preocupante que se vean afectados trabajadores por el solo hecho de pensar distinto o no comulgar con las ideas políticas de quienes circunstancialmente se encuentran a cargo de la dirección de la empresa.

Por eso, en merito a una justa igualdad de oportunidades y por respeto a los derechos laborales consagrados en nuestra Carta Magna y las leyes vigentes que reglamentan los mismos, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto y aprueben el mismo.



Ricardo Hipólito Lopez Murphy